



22022355007963

Findeter No.Rad: 22022355007963

Tipo: Radicado de Salida 30/09/2022 07:47 a.m. Folios: 1
Asunto: Traslado por competencia del requerimiento realizado por el Despacho del Viceministro General del Interior, realizada mediante comunicado 2022-2-003200-017947- Traslado por Competencia.
Radicador: DIANA STEFFANY GUERRERO TRUJILLO



Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2022
Doctor
JORGE IVAN GONZALEZ
Director Departamento Nacional de Planeación - DNP
Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio
Bogotá D.C., Colombia

REFERENCIA: Traslado por competencia del requerimiento realizado por el Despacho del Viceministro General del Interior, realizada mediante comunicado 2022-2-003200-017947- Traslado por Competencia.

Respetado Director,

En atención a la solicitud realizada por el Despacho del Viceministro General del Interior en su comunicado de referencia 2022-2-003200-017947- Traslado por Competencia, mediante el cual solicitan informar de qué manera el Gobierno Nacional prevé incluir en el Plan Nacional de Desarrollo los compromisos derivados de la suscripción del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo de 2020 y del Documento CONPES 4037 de 2021, de tal manera que exista respaldo presupuestal por parte de los Ministerios involucrados para la ejecución de las obras, políticas y programas identificados como estratégicos en el documento CONPES, atentamente damos traslado por competencia al requerimiento referenciado para que desde el Departamento Nacional de Planeación – DNP, se emita la correspondiente respuesta. Se remiten anexos los siguientes documentos:

1. Comunicado 2022-2-003200-017947 - traslado por competencia (Rad Findeter 12022245018422)
2. PROPOSICIÓN No. 02.pdf
3. DEBATE DE CONTROL POLITOCO No. 2.pdf

El presente traslado por competencia se realiza en virtud del artículo 21 de la ley 1755 de 2015 que establece en su articulado:

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Sin otro particular,

Cordialmente,

RODRIGO ALMEIDA MORA
Gerente de Banca de Inversión
ralmeida@findeter.gov.co

Elaboró: María Lucía Tarazona – Directora de proyectos Institucionales
Revisó: Sylvia Baquero Sampedro - Profesional Coordinación de Contratación Derivada.
Iván Alirio Ramírez Rusinque - Jefe de Contratación Derivada.

RECIBIDO 20220929 10:08

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

@findeter @findetercol @findetercol linkedin.com/company/findeter



**Comprometidos
con Colombia**